



RESOLUCIÓN No. 231 DEL 04 DE MARZO DE 2022, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA"

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 551 del 14 de marzo de 2018, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, otorgó personería a la entidad denominada **LA FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA"**, identificada con el Nit. N° **900.656.963-8**, con domicilio en el Distrito de Santa Marta – Magdalena, en la AV. Bavaria con AV del Rio Edificio Las Velas Local 10.

Que el señor **WILLIAN CADENA CAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. **85.454.191**, en su calidad representante legal actual de la fundación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar la elección de la junta directiva, realizada mediante acta No. 18 de fecha 25 de febrero de 2022, por medio de la cual la asamblea General designa la Junta Directiva, representante legal y revisor fiscal, por un periodo de dos (2) años, para lo cual acompaña solicitud de fecha 02 de marzo de 2022, de la siguiente manera:

NOMBRE	N° IDENTIFICACION	CARGO
WILLIAN CADENA CAMPO	85.454.191	Presidente Junta directiva
EDILSA GONZALEZ PERDOMO	36.695.967	Vicepresidente Junta directiva
NOHEMI PERDOMO DIAGO	36.550.161	Secretaria
JAIRO CADENA CAMPO	85.461.305	Miembro Suplente junta directiva
CORINA CAMPO MENDOZA	36.665.144	Miembro Suplente junta directiva
AIDA CARILLO PADILLA	57.441.412	Miembro Suplente junta directiva
YAJAIRA SIERRA AMARIS	57.290.560	Miembro Suplente junta directiva
MARTA PATRICIA MARQUEZ	36.559.949	Revisor Fiscal

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 231 DEL 04 DE MARZO DE 2022, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante acta No. 18 de fecha 25 de febrero de 2022, por medio de la cual la asamblea General designa la Junta Directiva, representante legal y revisor fiscal, por un periodo de dos (2) años a **LA FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA"**, identificada con el Nit. N° 900.656.963-8, con domicilio en el Distrito de Santa Marta – Magdalena, en la AV. Bavaria con AV del Rio Edificio Las Velas Local 10, así:

NOMBRE	N° IDENTIFICACION	CARGO
WILLIAN CADENA CAMPO	85.454.191	Presidente Junta directiva
EDILSA GONZALEZ PERDOMO	36.695.967	Vicepresidente Junta directiva
NOHEMI PERDOMO DIAGO	36.550.161	Secretaria
JAIRO CADENA CAMPO	85.461.305	Miembro Suplente junta directiva
CORINA CAMPO MENDOZA	36.665.144	Miembro Suplente junta directiva
AIDA CARILO PADILLA	57.441.412	Miembro Suplente junta directiva
YAJAIRA SIERRA AMARIS	57.290.560	Miembro Suplente junta directiva
MARTA PATRICIA MARQUEZ	36.559.949	Revisor Fiscal

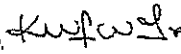
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2022.


MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
El Director Regional ICBF Magdalena


Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico. 

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Añamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico. 

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

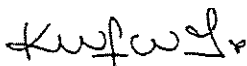
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2022, siendo las 02:00 p.m, previa citación escrita efectuada por la suscrita notificadora se presentó en las instalaciones del ICBF regional Magdalena –Grupo Jurídico – el señor **WILLIAN CADENA CAMPO** identificado con cedula de ciudadanía No. 85.454.191, en su calidad de representante legal de la **LA FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA**”, identificada con el Nit. N° 900.656.963-8, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N° 231 DEL 04 DE MARZO DE 2022, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA”, identificado con Nit. No. N° 900.656.963-8, con domicilio en el Distrito de Santa Marta – Magdalena, en la AV. Bavaria con AV del Rio Edificio Las Velas Local 10.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.



WILLIAN CADENA CAMPO
Notificado.



KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

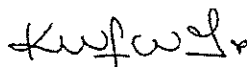
CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N° 231 DEL 04 DE MARZO DE 2022, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA", identificado con Nit. No. N° 900.656.963-8, con domicilio en el Distrito de Santa Marta – Magdalena, en la AV. Bavaria con AV del Rio Edificio Las Velas Local 10, fue notificado de manera personal el señor WILLIAN CADENA CAMPO identificado con cedula de ciudadanía No. 85.454.191, en su calidad de representante legal de la FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - FUNADINCA", identificado con Nit. No. N° 900.656.963-8, el día cuatro (04) días del mes de marzo del 2022, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 7 de marzo de 2022.

Santa Marta, día 7 de marzo de 2022

Cordialmente,



KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Magdalena